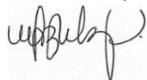


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 23 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora juez esta ejecución con memorial allegado el 05 de octubre de 2023, por la apoderada demandante, renunciando al poder. Este asunto terminó por auto de 22 de junio de 2023, por pago de cuotas en mora.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00124
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO
Demandado: EDILBERTO CACERES MEDINA
Fecha Auto: 26 de octubre de 2023

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta arrimada el 05 de octubre de 2023, al tenor de la documental, SE ACEPTA LA RENUNCIA al poder presentada la abogada DANYELA REYES GONZALEZ a su calidad de apoderada judicial del banco demandante, conforme documental aportada (Art. 76 CGP). Ejecutoriado este auto, **archívese nuevamente**, tomando en cuenta que el proceso está terminado por pago de las cuotas en mora, en auto de 22 de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #40 de 27 de octubre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1688711de77376b41eb978357df4d5f13fb56ac6743db0b3c17c7e93edd57480**

Documento generado en 25/10/2023 11:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>